

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 291 -PE-ESSALUD-2022

Lima, **31 MAR 2022**

VISTO, el Memorandum N° 749-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de la Gerencia Central de Operaciones;



Que, mediante documento de visto la Gerencia General propone encargar a doña **JULIA JACQUELINE OLIVARI HEREDIA**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;



Que, de lo antes referido resulta necesario encargar a la trabajadora que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Operaciones;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y



En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a doña **JULIA JACQUELINE OLIVARI HEREDIA**, en el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Operaciones.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6800615P asignada a la mencionada trabajadora será reservada.
3. La citada funcionaria deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 291 -PE-ESSALUD-2022

4. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
5. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ALEGRE RAÚL FONSECA ESPINOZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

